



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante : **JAZMIN ADRIANA GOMEZ ANDRADE**
Ejecutado : **JHOHAN ANDRES LOPEZ GOMEZ**
Radicación : 41001 31 10 001 2023 00500 00
Auto : Interlocutorio

Neiva, siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, incoada mediante apoderada judicial, por la señora **JAZMIN ADRIANA GOMEZ ANDRADE** contra el señor **JHOHAN ANDRES LOPEZ GOMEZ**, la cual una vez revisada, para su admisión, se **CONSIDERA**:

1º. Que no acredito él envió simultaneo de la demanda junto con sus anexos a la dirección digital del demandado **JHOHAN ANDRES LOPEZ GOMEZ**, como lo prevé el inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, teniendo que no se solicitaron medidas cautelares.

2º No se precisa el domicilio del menor de edad M.J.L.G como así se exige en el inciso segundo del numeral 2º del Artículo 28 del C.G.P., a fin de determinar la competencia territorial para efectos del trámite del proceso.

Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE**:

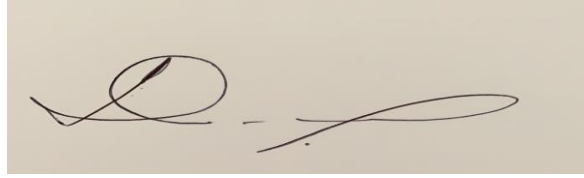
PRIMERO. INADMITIR la presente demanda, hasta tanto se subsane la inconsistencia anotada, so pena de rechazar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 90, numeral 1º, inciso segundo del artículo 28 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Con el fin de que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto.

SEGUNDO. RECONOCER personería Jurídica a la estudiante de Derecho **LAURA LORENA ANDRADE MEDINA**, identificada con la C.C. No. 1.003.951.709, adscrita al consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, para

actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto a la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

